



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

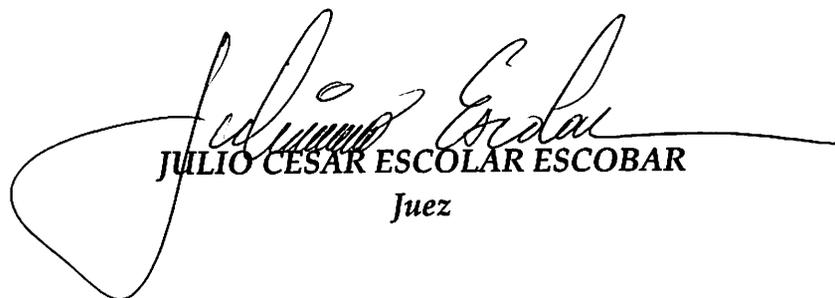
Tocancipá, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2020-00417-00

Antecede memorial de la parte actora, en la que solicita tener por notificada a la parte demandada, sin embargo verificado el plenario no es posible tener por notificado al ejecutado, toda vez que no se notificó el auto que corrigió el mandamiento de pago de fecha 25 de enero de 2021.

Así las cosas, se requiere a la apoderada actora para que adelante las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada en debida forma, teniendo en cuenta lo antes indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 40 de NOVIEMBRE 23 a las 8:00 a. m. Secretaria.

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES